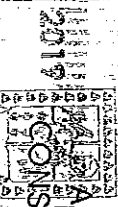
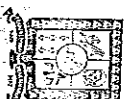


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

(NÚMERO 46)

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 19 de diciembre del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidora; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Tercer Regidora; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Diaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora y Salliyit Juhayerk Venegas, Décima Regidora, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero. 2019-2021, asistidos por el Cuadrágésimo Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Cuadrágésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

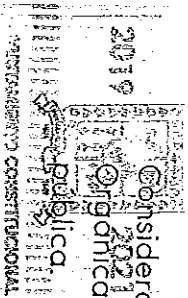
En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario pasar la lista de asistencia.

El Secretario en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Delia Nava Nava	Presidenta Municipal Constitucional	X	
Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal	X	
María del Carmen López Martínez	Primera Regidora	X	
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor	X	
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora	X	
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor	X	
Luz Elisa Carmona Yañez	Quinta Regidora	X	
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor	X	
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor	X	
Reginaldo Arellano Diaz Leal	Octavo Regidor	X	
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora	X	
Salliyit Juhayerk Venegas,	Décima Regidora	X	

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el Quorum Legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las catorce horas con 20 minutos del día 19 de diciembre del año 2019.



Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter público.  
En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad, instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia, la propuesta del orden del día, honorables integrantes de del ayuntamiento, es la siguiente:

- PROPOSTA DE ORDEN DE DIA
1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
  2. Aprobación del Orden del Día.
  3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
  4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula la Coordinación de Permisos y Licencias del Reglamento Interno del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, México. (anexo 1)
  5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones. (anexo 2)
  6. Informe de la recepción de los informes trimestrales recibidos en esta Secretaría por parte de los regidores, sindico.
  7. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes temas:
    - I. Presentación por parte de la presidencia del proyecto de presupuesto de la ley de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2020, con fundamento en artículo 99,100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
    - II. Disminución e incremento de saldo a las siguientes acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2019) (anexo 3)
  8. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  9. Asuntos generales.
  10. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz la Presidencia pregunta a los integrantes de este Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta que ha comunicado la Secretaría, para que sea aprobada con el carácter de orden del día, en votación económica sirvanse manifestarlo levantando la mano, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación de las Actas de Cabildo Ordinario No. 45 de fecha trece de diciembre y del acta de cabildo abierto No. 6 de fecha 16 de diciembre del año en curso.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que las actas fueron puestas a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabar el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente, para su aprobación.

Jose Luis Villa Hidalgo  
Ma. de Jesus Diaz U.

20 En uso de la palabra la Secretaría pregunta a los presentes si existe alguna observación del Acta de la Sesión Ordinaria 45, se sirvan manifestarlo, informo a la presidencia que no hay oradores, en consecuencia, pregunto a los presentes que quienes estén por la aprobación del Acta de la Sesión Cuadragésima Quinta de fecha 13 de diciembre se sirvan manifestarlo, aprobándose por unanimidad.

En uso de la palabra la Secretaría pregunta a los presentes si existe alguna observación del Acta de la Sesión de Cabildo abierto No. 06, se sirvan manifestarlo, informo a la presidencia que no hay oradores, en consecuencia, pregunto a los presentes que quienes estén por la aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo Abierto No. 6 de fecha 16 de diciembre se sirvan manifestarlo, aprobándose por unanimidad.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informo a la presidencia el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 4 relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formulo la Coordinación de Permisos y Licencias del Reglamento Interno del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, México. (anexo J)

La propuesta busca regular la integración, organización y funcionamiento del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, México, así como las atribuciones y facultades de sus integrantes, cuyo fin es ser un órgano de análisis, consulta y gestión, por medio de la promoción de la participación de los sectores públicos, social y privado en materia de movilidad dentro del ámbito territorial del Municipio.

Por lo anterior, este Comité está integrado por un Presidente, que recabará la responsabilidad en la C. Delia Nava Nava Presidenta Municipal Constitucional, un Secretario Ejecutivo Israel Dávila Mora, que será el Coordinador de permisos y licencias, y tres vocales que serán Juan Carlos Mejía Pedroza Comisario de Seguridad Pública, un Asesor Reyna del Socorro Flores García, un auxiliar de Gobernación Armando Pedroza García, y un Secretario Técnico que será José Antonio Velasco Dávila.

La Presidencia solicita se registre el turno de oradores  
Informo a la presidencia que han solicitado el uso de la palabra el Regidor David Ortega

La Presidencia otorga el uso de la palabra, al Regidor David.

En uso de la palabra el Regidor manifestó que quisiera saber cuáles son los objetivos y la finalidad de este, adicional a lo anterior menciona que acudió a la Secretaría de Movilidad donde le comentaron que podrían hacer un proyecto de movilidad para la cabecera municipal, ya que es un relajó nos tardamos hasta 20 minutos del Calvario al centro y esto es derivado de los taxis y camiones, por lo que nos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



VILLA GUERRERO  
MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

2019  
Noviembre 2021

Pueden apoyar a través de usted como ejecutivo para hacer un proyecto de Ley que permita la contribución quisiera que de la farmacia Morelos, frente al Oxxo no dejen que todos se estacionan frente al Oxxo.

La Presidencia menciona que queda registrada su participación y propuesta.

La Secretaría informa que la Regidora Erika Magali solicita hacer uso de la palabra.

La Presidencia otorga el uso de la palabra a la Regidora Erika.

La Regidora menciona que si valdrá la pena municipalizar el servicio de tránsito

En uso de la palabra la Presidenta menciona que en este momento no es posible que ese servicio público es exclusivo del Gobierno del Estado y que los municipios que lo tienen se les otorga hace algunos años cuando se abrió un periodo para que aquellos municipios que tuvieran la infraestructura pudieran prestar el servicio de tránsito.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación económica

En uso de la voz la Secretaría pregunto a los presentes, que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica, informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, de lo cual se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/107/2019

- Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 29 de noviembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por unanimidad de votos la aprobación del Reglamento Interno del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, México
  - Segundo. - El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación
  - Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.
- Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

La Presidencia solicita a la Secretaría conminar con el orden del día

En uso de la voz la Secretaría menciona que el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 5 relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones. (anexo 2)

*[Handwritten signatures and initials]*

Jose Guadalupe (San) Vela  
Ma. de Jesus Diaz U

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019 - 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con base a los artículos 22 fracción IX y 30 fracción XIV, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México, es responsabilidad de la Comisión Municipal emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, cuyo fin es ser el medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través del internet.

ATENTAMENTE  
LA VILLA GUERRERO



La Presidencia pide a la secretaria se registre el turno de oradores

La Secretaria informa que no hay turno de oradores

La presidencia solicita a la secretaria recabe la votación nominal

En atención a la solicitud de la Presidencia la secretaria pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación nominal, informo a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, con la votación siguiente:

CARGO	NOMBRE	SI	NO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO DELGADO		X
1ER REGIDOR	ALEJANDRO MENDEZ	X	
2DO REGIDOR	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ	X	
3ER REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
4TO REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
5TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
6TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
7TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLAN AYALA	X	
8TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VAZQUEZ	X	
9NVO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
10MO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VAZQUEZ	X	
	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

de lo anterior se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/VACU/108/2019

- Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por unanimidad de votos la aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

- Segundo. - El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación  
Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signatures and names: Jose... Ma. de Jesus Diaz...)*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA GUERRERO

El presente informe a la presidencia que el siguiente punto del orden del día  
del 2019 al numeral 6 relacionado con el informe de la recepción de los informes  
trimestrales recibidos en esta Secretaría por parte de los regidores, sindico.

En fundamento Artículo 66 las comisiones del ayuntamiento serán  
responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o  
normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los  
litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su  
cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las Comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria un informe  
trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades,  
trabajo y gestiones realizadas.

Por lo anterior informo en este acto de la recepción de los mismo por regidores y  
sindico.

NOMBRE	CARGO	1	2	3	4
ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO	SINDICO MUNICIPAL	*	*	*	*
MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ	PRIMERA REGIDORA	*	*	*	*
FREDY SALINAS REYES	SEGUNDO REGIDOR	*	*	*	*
ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	TERCERA REGIDORA	*	*	*	*
ADRIANA CASILLAS ALBA	CUARTO REGIDOR	*	*	*	*
LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ	QUINTA REGIDORA	*	*	*	*
JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	SEXTO REGIDOR	*	*	*	*
DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	SÉPTIMO REGIDOR	*	*	*	*
REGINALDO ARELLANO DIAZ REAL	OCTAVO REGIDOR	*	*	*	*
MA. DE JESÚS DIAZ VÁZQUEZ	NOVENO REGIDOR	*	*	*	*
SALLY JIT JOUHAYERK VENEGAS	DÉCIMA REGIDORA	*	*	*	*

La Presidencia solicita a la secretaria registre el turno de oradores

La Secretaria solicita a los presentes que quienes deseen hacer uso de la palabra se  
siran manifestarlo levantando la mano, informo a la presidencia que han solicitado  
el uso de la palabra el Regidor Fredy Salinas.

La presidencia otorga el uso de la voz a los regidores de acuerdo con el orden de su  
registro.

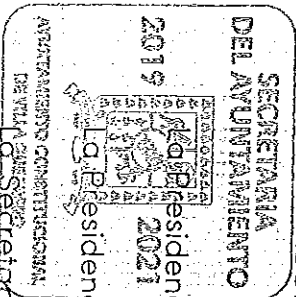
En uso de la palabra el regidor Fredy Salinas pregunta hasta cuando se tiene para  
presentar el informe

La Presidencia solicita a la Secretaria dar contestación al regidor.

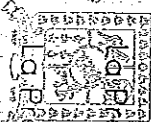
La Secretaria menciona que el ultimo día laboral del ayuntamiento es precisamente  
el día de hoy, por lo que el informe debió de haberse presentado en esta fecha,  
menciona que lo pueden entregar, pero que estaría ya fechado en 2020.

El Regidor Fredy pide a la presidencia le asignen una Secretaria.

*[Handwritten signatures and initials]*



2019 - 2021



La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el orden del día

corresponde al numeral 7 relacionado con la Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes temas:

1. Presentación por parte de la presidencia del proyecto de presupuesto de la ley de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, con fundamento en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Disminución e incremento de saldos a las siguientes acciones del Programa de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2019) (anexo 3)

Cabe destacar que la información fue entregada a los miembros del cabildo, previamente, mencionando que este es un proyecto de presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2020, con estimaciones de ingresos y egresos, lo cual podrá tener adecuaciones de acuerdo a la ley de ingresos de los municipios y a la ley de egresos del Estado, aprobados por la Legislatura, misma que ha este momento no se conoce, por lo que en esta sesión tendrá como único objeto la aprobación del proyecto de presupuesto.

La Presidencia solicita a la Tesorera ingresar a la sala de cabildos para explicar a los integrantes de este la propuesta de ley de ingresos y egresos.

La Presidencia otorga el uso de la voz a la Tesorera María Ángeles para explicar la propuesta.

La secretaria pide a la presidencia previa a la explicación de la tesorería dar los antecedentes legales de la propuesta.

La presidencia otorga el uso de la voz a la secretaria.

En uso de la voz la Secretaria menciona que la Tesorería Municipal, es la dependencia que establece los mecanismos en materia de contabilidad gubernamental, para contar con la herramienta básica y realizar el registro de operaciones, que proporciona en la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación abasteciendo las bases y tener como resultado criterios uniformes y homogéneos consolidados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 será de gran importancia para el seguimiento de los proyectos y la continuación de una correcta administración, mediante la estabilidad en las finanzas públicas, la optimización de los recursos públicos así como la realización de acciones encaminadas a la aplicación de cada pilar y ejes que contempla el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

José Virgilio Hernández

Ma. de Jesus Diaz

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA  
EL AYUNTAMIENTO



Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de las Atribuciones de los Presidentes Municipales; Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen.

Proyecto acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual incluye una serie de disposiciones y criterios para los Entes Públicos, a fin de asegurar la estabilidad del sistema financiero. Por lo que este Presupuesto de Egresos cumple con dichos requerimientos en materia de responsabilidad hacendaria, y financiera establecidos en esta normativa, al reflejar un balance presupuestario.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Respecto al Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 285, el Presupuesto de Egresos Municipal se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 290. En el caso de los municipios, el proyecto de Presupuesto de Egresos, lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración del Presidente Municipal.

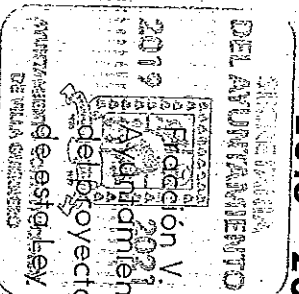
El Artículo 295. En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Ma. de Jesús Díaz



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



Se corresponde al Tesorero Municipal, proporcionar oportunamente al Ayuntamiento, todos los datos, o informes que sean necesarios para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

VI. Proporcionar para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos la información relativa financiera.

En este contexto el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades de Gobierno y Municipios del Estado de México establece lo siguiente:

Conforme a la Ley de Contabilidad Gubernamental constituye el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico que ordena, analiza y registra las operaciones de las dependencias y entidades públicas; por ello debe proporcionar información veraz, confiable y oportuna para el eficiente registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos públicos.

Una vez expresado lo anterior, se muestra el proyecto de presupuesto de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para su aprobación por el Honorable Ayuntamiento y así cumplir en tiempo y forma con la normatividad antes mencionada.

La Presidencia solicita a la tesorería municipal dar la explicación correspondiente

En uso de la voz la Tesorera Municipal da la explicación correspondiente.

La Presidencia agradece la explicación correspondiente y pide a la Secretaría registre el turno de oradores.

En atención a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pregunta a los presentes que deseen hacer uso de la palabra, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Informo a la presidencia que han solicitado el uso de la palabra los Regidores David Ortega, Fredy Salinas y Enka Magall.

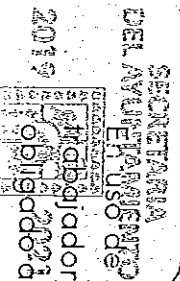
La Presidencia otorga el uso de la voz de acuerdo al registro de participación.

En uso de la palabra el Regidor David Ortega menciona que es un tema muy complejo es complicadísimo, yo quisiera saber en la deuda pública, sino nos ponemos en la carátula de egresos en el Pbrm04b el autorizado en 2019 fueron autorizados dos millones ochocientos mil pesos, ejercimos 15 millones de pesos, estos quince millones de pesos son los pagos que se han hecho a la deuda pública proveedores y cuestiones legales, este año se van a aprobar si es el mismo proyecto 7 millones de pesos que se van a aprobar, yo tengo dudas o varias dudas, está diciendo que se van a pagar once millones de pesos a la aportación de seguridad social, estos mismo once millones de pesos se aprobaron en 2019, es decir el IVA que, es decir cómo se manejan el pago de ISSEMYM, es decir estamos endrogados o que.

*Rosa Virginia Villalón*

*Ma. de Jesus Diaz U.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



2019. Los Regidores y el Secretario del Ayuntamiento están obligados a reportar estas aportaciones al ISSEMYM.

En uso de la palabra el Regidor David Ortega menciona que tenemos una matrícula de 514 trabajadores, vamos dividir los once millones cuatrocientos mil pesos, que me estas manejando, estamos hablando de 22 mil pesos anualmente, cuánto paga un trabajador.

En uso de la palabra la tesorera menciona que de acuerdo al sueldo se aplican las retenciones por pago de servicio médico.

La Secretaría pide hacer uso de la palabra.

La Presidencia otorga el uso de la voz al secretario.

En uso de la voz la secretaria menciona que no se puede hacer una división simple de las aportaciones de los trabajadores a ISSEMYM, ya que depende también con ley estén dados de día, las aportaciones son diferentes con cada ley.

En uso de la voz el Regidor David Ortega menciona que del FORTAMUNDF que son 49 208 millones, va dirigido a la carátula de egresos, es lo que se va a gastar, en que partida, en que capítulo se están manejando los 49 millones de pesos, quisiera saber cómo se maneja.

En uso de la palabra la Tesorera menciona que para el ejercicio de del FORTAMUNDF, estamos obligados a pedir la autorización para cada acción para su ejercicio, muy independiente del presupuesto autorizado, en la carátula de ingresos vienen integrados, no hay una partida específica, todos vienen desagregados en todas las partidas, si usted se da cuenta traigo cuatro acciones que dicen pago de nómina y pago de ISSEMYM, entonces, todos esos saldos se van al capítulo 1000, lo que es referentes a pago de reparaciones preventivas de vehículos se van al capítulo 3000, por eso usted no ve el saldo de 49 millones de pesos en la carátula de ingresos viene ya diferido en las partidas.

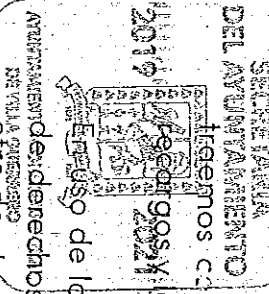
La Presidencia pregunta al Regidor David, si es todo en cuanto a su participación, obteniéndose por respuesta que sí.

La Presidencia otorga el uso de la voz al Regidor Fredy Salinas.

En uso de la voz el Regidor Fredy menciona que retomando al de Egresos en deuda pública aprobamos dos millones de pesos y se ejercieron 15 millones, ¿de donde salen?

En uso de la voz la Tesorera menciona que se presupuestaron 2 millones y se pagaron 15 diferidos entre proveedores de deuda de ejercicios anteriores de 2015 hacia atrás y se pagó ISR, tenemos un fuerte compromiso de pago con el SAT, este pago nos fue requerido vía créditos fiscales, estos fueron descontados de nuestros participaciones, como ejemplo, si en un mes tenemos de participaciones cinco millones de pesos, nos descontaban tres y solo nos llegaban 2 millones, ahorita se están presupuestando sala 5 millones porque ya pagamos 15 millones, ya solamente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



El uso de la voz el Regidor Fredy pregunta de la Central de Abastos de la partida de los otros dos millones son a proveedores de años anteriores 2015. El uso de la voz el Regidor Fredy pregunta de la Central de Abastos y también hay que se manejan ya que son 7 millones.

En uso de la voz la Tesorera Municipal menciona que, en otros ingresos y beneficios varios, como ustedes saben estas cuentas ya están estipuladas en el manual único de contabilidad gubernamental, es decir no las generamos nosotros, cuando se acercan los contribuyentes a pagar su predial, agua, se clasifica entre impuestos, derechos, mejoras y hay otras especificaciones como faltas administrativas, actas de nacimiento son otros ingresos varios, es una distinta clasificación de los ingresos y el área encargada de clasificarlos corresponde al área de ingresos, es decir son todos los ingresos.

En la caratula de egresos capítulo 4000 el pago de la feria en donde se clasifican En uso de la voz la Tesorera menciona que entran en el capítulo 2000 y 3000, son diferentes conceptos, de acuerdo a lo que se pague, son clasificaciones distintas.

La Regidora Erika Magali, pregunta a cuanto haciende la deuda pública de nuestro municipio.

La Tesorera, menciona que haciende a 7 millones, 836 mil 191.

La Presidencia solicita a la secretaria recabar la votación nominal

La Secretaría pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta en votación nominal se sirvan manifestarlo, informo a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de los presentes, con la siguiente votación

CARGO	NOMBRE	Si	no
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES		X
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSE MIGUEL MILLAN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ		X
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9VO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLY ITZOUHAYERK VENEGAS	X	

Con los votos en contra del Regidor Fredy Salinas y David Ortega, la Secretaría pregunta al Regidor Fredy la justificación de su voto en contra.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Ma. de Jesus Diaz U.' and other illegible signatures.



Porque siendo que de algunos conceptos fiscales se gasta de más y en otros de menos se quedan dudas, más dudas, porque no entiendo muchas cosas.

El Regidor David Ortega Justificó el sentido de su voto en

El Regidor David menciona que su voto en contra es porque solamente se mostraron las carátulas y no saber realmente en que se invirtió y no saber si realmente se gastó.

De lo anterior se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/109/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por unanimidad de votos la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos basado en resultados para el ejercicio fiscal 2020, el cual haciende a la cantidad de \$244,343,853.18 en el rubro de ingresos y en egresos por una cantidad de \$244,343,853.18.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Contraloría, para que en el ejercicio de sus funciones vigile que se dé cumplimiento del acuerdo.

Cuarto.- El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

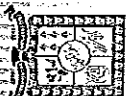
La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al apartado dos.

La secretaría menciona a la Presidencia que el apartado dos corresponde a la Disminución e Incremento de Saldo a las siguientes acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2019) de acuerdo con las siguientes tablas:

Disminución de Saldo Acciones:

Nº Acción	Nombre	Saldo Aprobado	A Disminuir	Saldo por Aprobar
FORTAMUN/011/19	Reparación Preventiva de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 65,049.10	\$ 734,950.90
FORTAMUN/012/19	Reparación Preventiva de Vehículos de Servicios Públicos Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 4,749.46	\$ 795,250.54
Total a Disminuir			\$ 69,798.56	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



Del Incremento de Saldo Acción:

Nº Acción	Nombre	Saldo Aprobado	A Incrementar	Saldo por Aprobar
FORTAMUN/01/19	Reparación Preventiva de Vehículos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$ 800,000.00	\$ 69,798.56	\$ 869,798.56

La Presidencia solicita a la Secretaria recabe la lista de oradores

La Secretaria pregunta a los presentes que deseen hacer uso de la palabra se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Informo a la Presidencia que no hay turno de oradores

La Presidencia solicita recabe la votación económica correspondiente

La Secretaria pregunta a los presentes que estén por la propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría con el voto en contra del Regidor David Ortega.

La Secretaria solicita al regidor justificar su voto en contra.

El Regidor menciona que solo se muestra la caratula, que por esa razón que no sabe en que se va a gastar el recurso.

De lo cual se emite el siguiente acuerdo

ACUERDO VACU/110/2019

- Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por mayoría de votos la aprobación de la Disminución e Incremento de Saldo de las siguientes acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2019).
- Disminución de Saldo Acciones:

Nº Acción	Nombre	Saldo Aprobado	A Disminuir	Saldo por Aprobar
FORTAMUN/011/19	Reparación Preventiva de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 65,049.10	\$ 734,950.90
FORTAMUN/012/19	Reparación Preventiva de Vehículos de Servicios Públicos Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 4,749.46	\$ 795,250.54
Total a Disminuir			\$ 69,798.56	
Nº Acción	Nombre	Saldo Aprobado	A Incrementar	Saldo por Aprobar
FORTAMUN/010/19	Reparación Preventiva de Vehículos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$ 800,000.00	\$ 69,798.56	\$ 869,798.56

Segundo.- Tercero.- El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



VILLA GUERRERO  
Haciendo que no se quede nadie

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2019 - 2021

del año 2019.  
del mes de diciembre

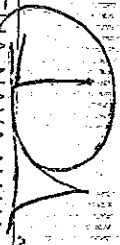
La Presidencia pide a la Secretaría continuar con el despacho del orden del día.

Por lo tanto, la Secretaría informa a la Presidencia que el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 8 relacionado con la presentación de asuntos y turno a comisiones, mencionado que no hay temas a tratar, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 9 de asuntos generales, en el cual tampoco hay registro de temas, han sido agotados los asuntos del orden del día.


El Regidor David Ortega hace uso de la palabra solo como una duda, de donde salió el presupuesto para la feria, si es una empresa particular.

La Presidencia registra su intervención.

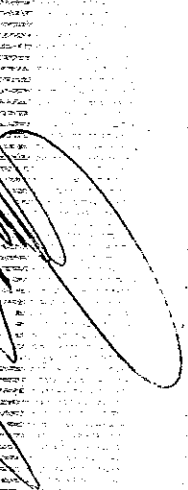
La Presidencia menciona que habiéndose agotados los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las 15 horas con 45 minutos del día 19 de diciembre del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

  
DELIA NAVA NAVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ  
DELEGADO  
SINDICO MUNICIPAL

  
MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ  
PRIMERA REGIDORA

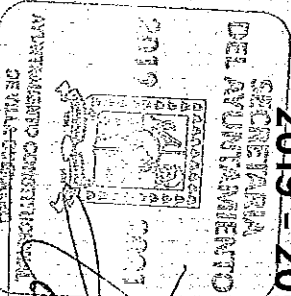
  
FREDDY SAINAS REYES  
SEGUNDO REGIDOR

  
ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA  
TERCERA REGIDORA

  
C. ADOLFO CASTILLO ALBA  
CUARTO REGIDOR

Ma. de Jesus Diaz U.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 LEY 2021



LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ  
QUINTA REGIDORA

Jesús Román Díaz  
JOSÉ VIRGILIO MILLAN AYALA  
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VAZQUEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

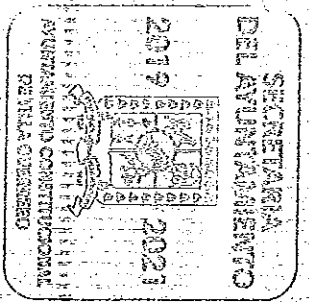
REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL  
OCTAVO REGIDOR

MA. DE JESUS DÍAZ VAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA

SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS  
DÉCIMA REGIDORA

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión queda videograbada en la carpeta electrónica número S. Ovideo 46/2019.



**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ  
MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE  
VILLA GUERRERO**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero México; así como las atribuciones y facultades de sus integrantes.

Artículo 2. Este reglamento es de observancia general y obligatorio para los integrantes del comité Municipal de movilidad de Villa Guerrero. El Comité vigilara su correcto cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

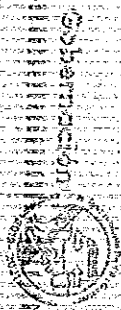
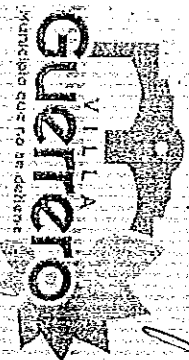
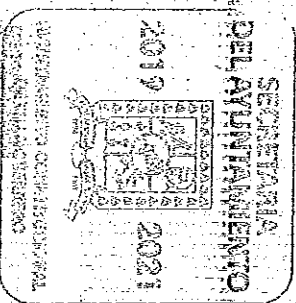
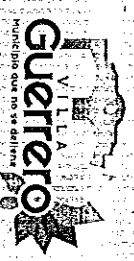
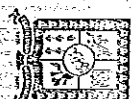
- I. Ayuntamiento: Al órgano de Gobierno del Municipio de Villa Guerrero México;
- II. Comité: Al comité Municipal de Movilidad y Vialidad de Villa Guerrero México.
- III. Grupo de trabajo: conjunto de personas asignadas de acuerdo con sus habilidades, conocimiento y competencias específicas, para cumplir una determinada meta bajo la conducción de un coordinador.
- IV. Integrantes.- A los integrantes del Comité Municipal de Movilidad y Vialidad de Villa Guerrero Estado de México.
- V. Ley de Movilidad del Estado de México.
- VI. Movilidad.- el derecho que goza toda persona, sin importar su creencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos dentro del territorio municipal.
- VII. Municipio.- Al municipio de Villa Guerrero Estado de México.

Ma. de Jesus Diaz U.

José Alfredo Plata Agudo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Villa Guerrero, México, a 17 de diciembre 2019

Oficio No. GOB-OE0067

Asunto: SOLICITUD DE APOYO

C. DELIA NAVA NAVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
VILLA GUERRERO, MEXICO  
PRESENTE

*[Firma]*

Ma. de Jesus Diaz V

Sirva el presente para enviar a usted un afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito solicitarle tenga a bien proponer como punto de cabildo la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE VILLA GUERRERO, MEXICO", esto con la finalidad de regular la integración, organización y funcionamiento de este, así como las atribuciones y facultades de sus integrantes.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 17 DIC. 2019  
RECIBIDO  
HORA: 2:00 PM  
23 DE NOVIEMBRE 2019

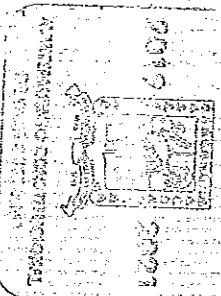
GOBERNACIÓN AYUNTAMIENTO  
2019  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO  
RAFAEL DAVILA MORA  
SECRETARIO DE PERMISOS Y LICENCIAS

c.c.p. LIC. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
c.c.p. Expediente/minutario

*[Firma]*

*[Firma]*

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



- VIII. Presidente. - Al Presidente del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, Estado de México.
- IX. Quórum. - Número mínimo de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos, que en este caso para los efectos será la mitad, más uno del total de los integrantes del comité.
- X. Reglamento. - Al reglamento interno del Comité Municipal de Movilidad de Villa Guerrero, Estado de México.
- XI. Secretaría. - A la Secretaría de Movilidad del Estado de México.  
*Sesión: la reunión, formalmente convocada por los integrantes del Comité a efecto de conocer y en su caso aprobar, acuerdos, dictámenes en ejercicio de las facultades que le confiere este reglamento, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta.*
- XIII. Vialidad: Todo aquel espacio destinado, preponderantemente a la circulación vehicular, peatonal y otros modos de movilidad urbana.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ**

Artículo 4.- El comité como órgano de análisis asesoría, consulta y gestión tendrá como objetivo primordial ser la instancia para promover la participación de los sectores públicos, social y privado en materia de movilidad dentro del ámbito territorial del Municipio. Los acuerdos tomados por el Comité serán vinculatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal.

**CAPITULO TERCERO  
DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ**

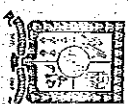
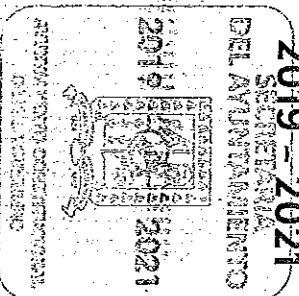
Artículo 5.- El comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el (la) Presidente (a) Municipal Constitucional de Villa Guerrero Estado de México.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el coordinador de permisos y licencias del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México.
- III. Un vocal, que será el Comisario de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero Estado de México.
- IV. Un vocal, que será asesor de Gobernación; del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México.
- V. Un vocal, que será el auxiliar de Gobernación del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México.

Artículo 6.- El comité podrá invitar a las sesiones a cualquier persona física o representante de una Asociación Jurídica colectiva, pública o privada que tenga relación con los fines del comité y solo podrán participar con derecho de voz en las mismas.

Artículo 7.- Los cargos de los miembros del comité serán honoríficos.

Ma. de Jesus Diaz



*[Handwritten signatures]*

Artículo 8.- En lo concerniente al representante y suplente de los transportistas, los mismos serán designados libremente por el comité.

Artículo 9.- Los integrantes del comité tienen derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien solo tiene derecho a voz.

Artículo 10.- Los integrantes del Comité permanecerán en su cargo el periodo de la administración Pública Municipal en el que fueron nombrados.

Artículo 11.- El comité podrá invitar a las sesiones a los Titulares de la Secretaría y/o Subsecretaría del ramo, cuando se traten asuntos relacionados con sus atribuciones.

El comité escuchara su opinión de las acciones implementadas por diversas autoridades en materia de movilidad, brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de las atribuciones propias de la Secretaría.

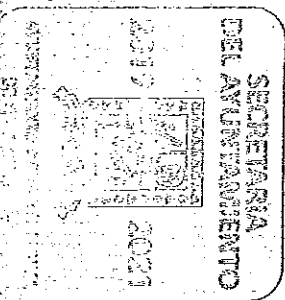
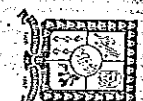
Artículo 12.- La falta injustificada de los Vocales por más de tres sesiones ordinarias en forma continua, o de seis de manera discontinua, aun en forma justificada, dentro de un año calendario, tendrá el carácter de abandono definitivo del cargo. En lo subsecuente solo podrán participar como invitados.

CAPITULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objetivo el comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Conocer, opinar y determinar, respecto de los programas y estudios técnicos que se realicen por parte de las autoridades e integrantes del comité, con el fin de adecuar y mejorar la prestación de los servicios de movilidad y sus conexos, así como para determinar, en su caso, su demanda potencial y real.
- II. Asesorar, emitir opinión y recomendaciones en materia de movilidad de los distintos tipos que registren operación en el ámbito geográfico del municipio.
- III. Fomentar la participación de la Secretaría para la colaboración y vinculación con otros Comités en materia de transporte y viabilidad que coordinen las Autoridades Federales o del Estado de México.
- IV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del (a) Presidente (a), la celebración de Convenios con el Gobierno del Estado de México, así como con otros Municipios para la ejecución de acciones o programas necesarios para formular, aplicar y vigilar las estrategias municipales en materia de movilidad, viabilidad y sus servicios conexos.
- V. Plantear estudios y proyectos de movilidad, viabilidad y sus conexos que generen un impacto de bienestar social a la población del municipio.

*[Handwritten signatures]*  
Ma. de Jesús Díaz  
Jorge Aguilera M. (Canbyelo)



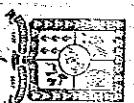
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

- VI. Proponer a la Presidenta esquemas técnicos y financieros que promuevan la modernización de los servicios de movilidad.
- VII. Integrar grupos de trabajo para el mejor cumplimiento y atención en las funciones del Comité.
- VIII. Convocar por conducto de la Presidenta a los titulares de las dependencias o entidades gubernamentales a los titulares de las instituciones de los sectores públicos o privados, de centros de investigación e instituciones de educación, así como prestadores de servicios, relacionados con la movilidad, vialidad y sus conexos.
- IX. Coadyuvar con la Secretaría o autoridades competentes del Estado de México, en la promoción de la participación de las distintas organizaciones asentadas en el Municipio, relacionadas con las funciones del comité.
- X. Elaborar los informes relacionados con las actividades programadas y realizadas por el comité anualmente o cuando lo requiera la mayoría de sus integrantes o el Ayuntamiento.
- XI. Participar, promover y organizar en materia de movilidad y vialidad, además de evaluar los programas y acciones en la materia.
- XII. Recomendar a las autoridades en la materia, el establecimiento de medidas y normas de protección de seguridad, integridad física y comodidad de los usuarios de los servicios públicos de movilidad.
- XIII. Proponer juntamente con los operadores de los servicios de movilidad, programas de capacitación para sus directivos, choferes y demás personal vinculado para los servicios de movilidad y conexos.
- XIV. Proponer, promover y difundir programas de sensibilización hacia los usuarios, respecto de las unidades vehiculares y equipo para un mejor servicio del transporte público.
- XV. Coadyuvar con la Secretaría o autoridad competente del Estado de México, en la promoción de la participación activa de las distintas organizaciones públicas, privadas o sociales, asentadas en el municipio, relacionadas con el tema objeto del comité.
- XVI. Acordar los programas y acciones que se consideren prioritarias para el periodo anual correspondiente.
- XVII. Analizar y emitir opinión respecto a las incidencias del Plan Estatal de Movilidad dentro del Municipio.

*[Firma manuscrita]*  
Ma. de Jesús Díaz V.

*[Firma manuscrita]*



XVIII. Las demás que le asigne el Ayuntamiento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

CAPITULO QUINTO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 14.- El presidente del comité tendrá las siguientes atribuciones

- I. Presidir las atribuciones del comité.
- II. Representar al comité dentro del ámbito de la secretaría o autoridades competentes, así como ante instancias externas o en el campo donde tenga participación.
- III. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que, con motivo de las funciones del comité, requieran ser sometidos a consideración del ayuntamiento.
- IV. Suscribir los documentos relativos a los trabajos del comité en forma conjunta con el secretario de ésta.
- V. Establecer los vínculos de comunicación entre el Ayuntamiento y el comité garantizando la coordinación de sus acciones.
- VI. Proponer al comité todas aquellas acciones que deben ser llevadas a cabo para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- VII. Solicitar a los integrantes del comité a través de los secretarios la información que estime pertinente para el buen funcionamiento de dicho órgano colegiado.
- VIII. Observar que las actividades del comité se efectúen en apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables de acuerdo a los lineamientos establecidos por el mismo.
- IX. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del comité.
- X. Emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones.
- XI. Convocar a través del secretario, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a las sesiones ordinaria y con veinticuatro horas a las sesiones extraordinarias en su caso, debiendo señalar el lugar, día y hora, proporcionando el orden del día y la información relacionada.
- XII. Proponer directamente o través del secretario el calendario de sesiones al comité.
- XIII. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y las que encomiende el Ayuntamiento.

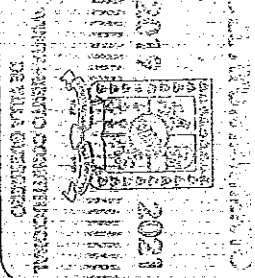
Artículo 15.- Corresponde al Secretario del Comité:

- I. Asistir a las sesiones del comité.
- II. Suplir en todas y cada una de las funciones al presidente en caso de ausencia.
- III. Representar al Comité, en cualquier acto y/o circunstancia.
- IV. Coordinar con la ausencia del Secretario Técnico, los grupos de trabajo.
- V. Las demás que se deriven de este Reglamento y las que encomiende el Comité.

José Ángel Jiménez

H. A. de Jesús Díaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



Artículo 16.- Corresponde al Secretario Técnico las siguientes funciones:

- I. Preparar el orden del día propuesto para las sesiones, en coordinación con el secretario Ejecutivo.
- II. Expedir por escrito la convocatoria de la sesión que se trate.
- III. Integraría carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá obtener la convocatoria, el orden del día y la documentación necesaria que deberá enviar a todos los integrantes del comité.
- IV. Realizar el seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité.
- V. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios a fin de enterar oportunamente a los integrantes del Comité, sobre la información generada dentro del mismo, así como de las actividades y tareas de los grupos de trabajo.
- VI. Apoyar en sus funciones al Secretario Ejecutivo, y a los grupos de trabajo, así como administrar tramitar y custodiar el archivo del Comité.
- VII. Levantar las actas y/o minutos correspondientes, llenando los documentos analizados en la sesión del comité.
- VIII. Tramitar los documentos correspondientes del Comité.
- IX. Dar cuenta al comité de la correspondencia, de los documentos en agenda y de las peticiones que se reciben.
- X. Notificar a los integrantes del comité las convocatorias para las sesiones, adjuntando el orden del día y la información relacionada.
- XI. Someter a consideración del Comité los acuerdos de las sesiones adjuntado el orden del día.
- XII. Las demás que le asignen otras disposiciones legales o que le sean encomendadas por el comité.

Artículo 17.- Los Vocales tendrán las siguientes funciones.

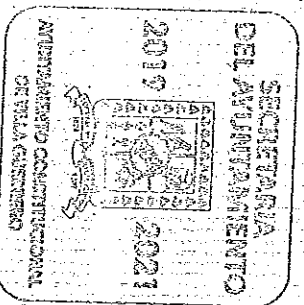
- I. Asistir a las sesiones del Comité con la representación de su institución o dependencia
- II. Proponer planes, programas y proyectos en la materia, que por razones de su competencia se involucren tanto al Estado como al Municipio.
- III. Dar propuesta de solución a las problemáticas planteadas al comité de acuerdo al cargo que desempeñen.

Artículo 18.- Son atribuciones de los Vocales y demás integrantes.

- I. Asistir a las sesiones a que sean convocadas.
- II. Presentar propuestas específicas en materia de movilidad.
- III. Formar parte de los grupos de trabajo que acuerde el comité.
- IV. Participar en los debates.
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

José Villalobos

Ma. de Jesus Diaz V.



CAPITULO SEXTO  
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 19.- Las sesiones del comité podrán ser ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes a tratar.

Artículo 20.- El secretario técnico convocara por escrito a las sesiones ordinarias o extraordinarias, anexando el orden del día, la documentación e información necesaria para conocer de los temas a tratar, a más tardad con cuarenta y ocho horas previas a su realización tratándose de sesiones ordinarias y veinticuatro horas para sesiones extraordinarias a petición del presidente o de las dos terceras partes del comité.

Artículo 21.- Los integrantes del comité y en su caso, coordinadores de grupo de trabajo deberán hacer llegar al secretario técnico su solicitud de inclusión de puntos en el orden del día con un plazo no menor de ocho días, previos a celebración de la sesión, con el fin de captar procesar e integrar la documentación que habrá de ser presentada.

Artículo 22.- El comité podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes la mayoría simple de sus integrantes, con derecho de voz y voto entre los que deberá encontrarse su presidente o secretaria ejecutivo, o en caso de ausencia de ambos, el secretario Técnico.

Artículo 23.- Las decisiones y acuerdo que se tomen en las sesiones del comité tendrán el carácter de dictamen, opinión o recomendación y serán válidos cuando sean aprobados por mayoría simple.

Artículo 24.- Los invitados solo tendrán derecho de voz.

Artículo 25.- Las actas de las sesiones del Comité deberán ser integradas y resguardadas en el archivo que para tal efecto lleve el Secretario Técnico.

Artículo 26.- Las sesiones del comité se realizarán en el domicilio y lugar que se indique en la convocatoria en el lugar que de común acuerdo determinen sus integrantes.

Artículo 27.- Unas veces agotados los asuntos enlistados en el orden del día el presidente o quien lo supla levantará la sesión.

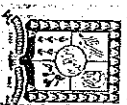
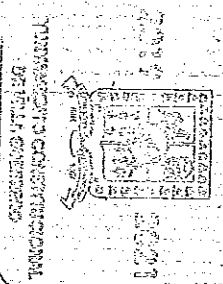
CAPITULO SEPTIMO  
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 28.- El comité podrá crear grupos de trabajo, permanentes o temporales con integrantes de este y/o representantes de medios de transporte público para la atención de temas específicos.

Ma. de Jesús Díaz U

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



VILLA  
Guerrero  
Municipio que no se define

Artículo 29. Cada grupo de trabajo se integrará por lo menos con tres personas que podrán ser integrantes del comité y/o representantes de médicos de transporte público, dentro del comité los propios integrantes designarán a un coordinador.

Artículo 30. Los acuerdos de los grupos serán informados al secretario técnico para que sean presentados ante el comité en la sesión ordinaria inmediata posterior y en su caso, sean aprobados por el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal Villa Guerrero, Estado de México.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en gaceta municipal de Villa Guerrero México.

TERCERO. - Se autoriza el reglamento del consejo municipal de transporte público de Villa Guerrero Estado De México, aprobada en sesión ordinaria de cabildo el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ publicado en la Gaceta Municipal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de dos

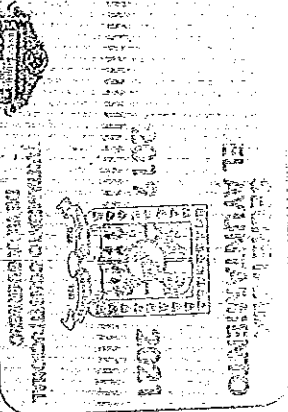
CUARTO. En la sesión de instalación del Comité se designaran los representantes y suplentes de los transportistas para integrar el cuerpo colegiado.

Jose Luis Villa Guerrero

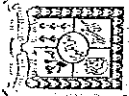


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

EL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



VILLA GUERRERO  
Municipio que nos da sentido



PROMEX  
MUNICIPIO QUE NOS DA SENTIDO

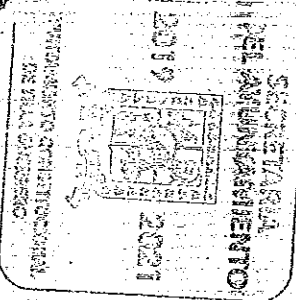
MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE  
REGULACIONES

AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE  
MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021

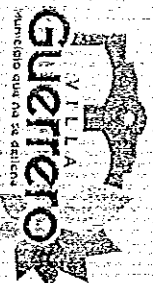
Ma. de Jesús...

Jose Virsola Villanueva

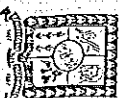
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDDOMEX

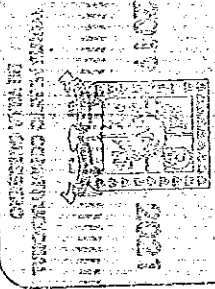


VILLA  
Guerrero  
Municipio que no se define

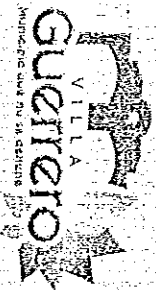
CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN. II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
- 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
- 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO
- 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 4. SUJETOS OBLIGADOS. VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

José Osorio de la Cruz



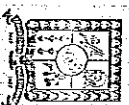
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



VILLA  
GUERRERO

Municipio que en su totalidad

EDOMEX



VILLA  
GUERRERO  
Municipio que no se divide

## I.-INTRODUCCIÓN.

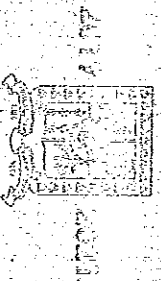
La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México.

Fiscal de Villa Guerrero

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



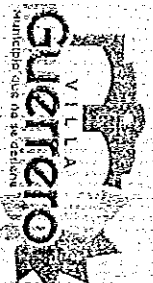
MUNICIPALIDAD CONSTITUCIONAL  
DE VILLA GUERRERO



VILLA GUERRERO  
Municipio del Estado de México



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



VILLA GUERRERO  
Municipio del Estado de México

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México.

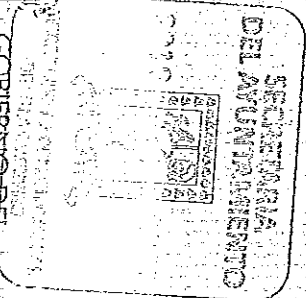
## II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión

Ma de Jesus Diaz

Sec. Municipal  
*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*



GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

VILLA GUERRERO  
Guerrero

Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones

### III.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

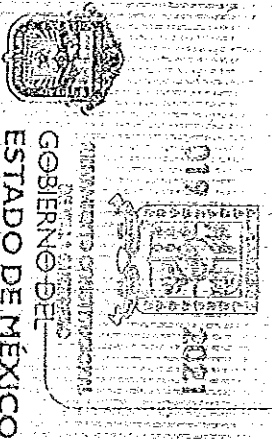
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Ma. de Jesus Diaz U.

Jose Victor M. Garcia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA DE  
EL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



VILLA  
Guerrero  
RESOLUCIONES SUPLENTE RES. 01/2020  
MUNICIPIO QUE NO SE CIERRA

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Villa Guerrero
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Villa Guerrero
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

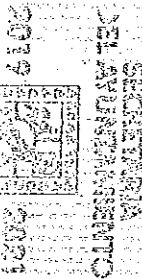
IV OBJETO

Ma. José Guzmán

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Villa Guerrero, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, mediante su publicación en Internet, para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de

Toscuyera, M. C. Arce



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



VILLA GUERRERO



VILLA GUERRERO  
MEXICO

simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

#### V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### 5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el

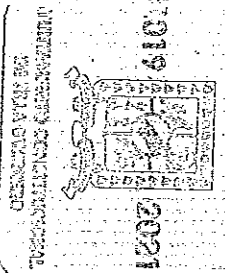
*Francisco Villalobos*

*[Firma]*

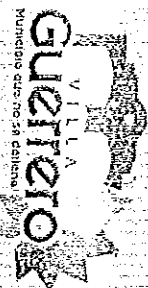
*[Firma]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

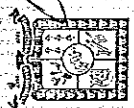
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DELEGACIONES FISCALES - PRESUPUESTOS FUERTES



*[Firma]*

*[Firma]*

Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <http://www.villaguerrero.gob.mx/> en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones" siendo el área de Sistemas Perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura

Maldonado Díaz

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos

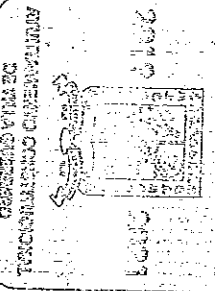
JOSÉ VIRGILIO MILLÓN

*[Firma]*

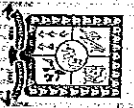


AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA  
DEL AVUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
ESTADO DE MEXICO



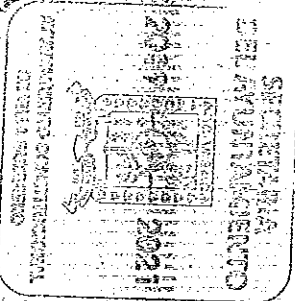
VILLA  
Guerrero

Municipio de Villa Guerrero

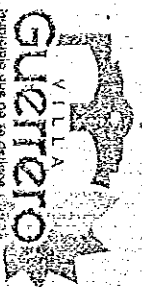
Reglamentos	necesarios para cumplir con determinados fines. Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece una condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

Ma. de Jesus Diaz V.

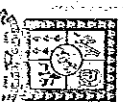
*[Handwritten signatures and scribbles]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDDOMEX  
COMISIONES MUNICIPALES, RESULTADOS Y CUENTAS

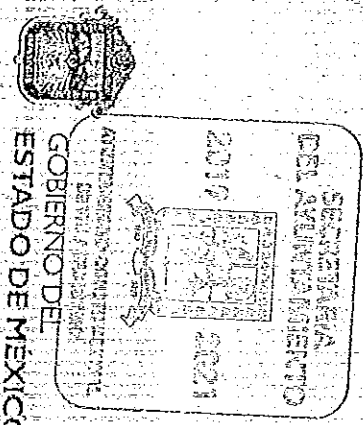


Municipio de Villa Guerrero

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES  
EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, propuestas de:
  - a) Modificación a la normatividad.
  - b) Nueva normatividad.
  - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente o solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.
4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, enviara a la Secretaría

Ma. de Jesus Diaz U.



del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones y las propuestas autorizadas

5. el área de Sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones

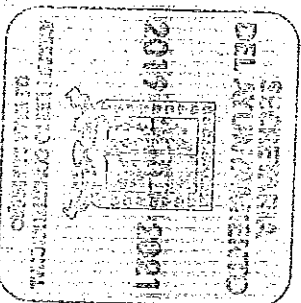
### 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México.

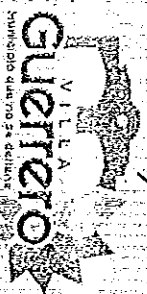
Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México y sus organismos descentralizados.

*[Handwritten signatures and initials]*

H. L. de Jesus Diaz S.

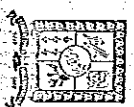


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



VILLA  
Guerrero  
Municipio de Villa Guerrero

DEFINICIONES SIGMAE, RESULTADOS, RESULTADOS



VILLA  
Guerrero  
Municipio de Villa Guerrero

### 8. SUJETOS OBLIGADOS

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

1. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes
- XV Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General

Ma. de Jesus Diaz

Tosca Villalobos

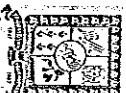
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO DE  
VILLA  
Guerrero

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



VILLA  
Guerrero  
MUNICIPIO DE LOS RIOS

Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XI. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difunden en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

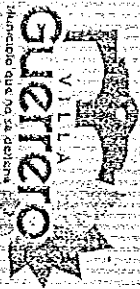
## VI. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



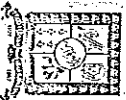
VILLA  
GUERRERO

Municipio que no se divide



VILLA  
GUERRERO

Municipio que no se divide



VILLA  
GUERRERO

Municipio que no se divide

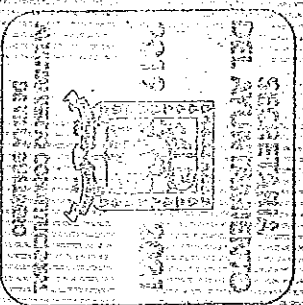
**Áreas normativas:** las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

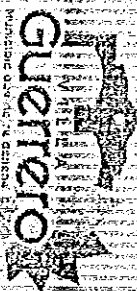
**Comité Interno:** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

**Disposiciones:** cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



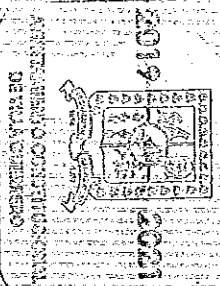
Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación; cualquier ordenamiento, instrumento, o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establecen el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México; por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

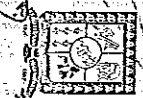


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

VILLA  
GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



VILLA  
GUERRERO

Usuarios internos a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

### VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que este disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Administración 2019-2021, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Villa Guerrero, mediante sesión ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2019.

Esc. 019/21. *[Firma]*



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

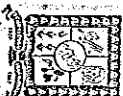


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

VILLA GUÉRRO  
Municipio del Estado de México

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

VILLA GUÉRRO  
Municipio del Estado de México



VILLA GUÉRRO  
Municipio del Estado de México

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

El Presidente (a) Municipal Constitucional del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

C. DELIA NAVA NAVA

*[Firma]*  
María de Jesús Díaz V

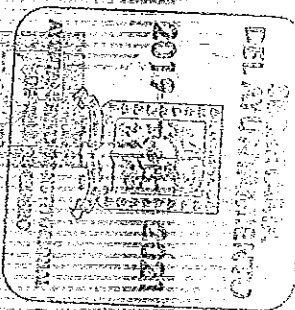
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y

Secretario Técnico de la Comisión Municipal

C. JOSÉ TURBE FUENTES

*[Firma]*  
José Virgilio Alvarado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021



VILLA GUERRERO  
Municipio que no se define

Tesorería Municipal

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"  
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL  
NUM. DE OFICIO: AVG/TMZ/26/2019  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ASUNTO: SEIENMA PUNTO DE CABILDO

C. G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
VILLA GUERRERO, MEXICO  
P R E S E N T E:

Villa Guerrero, México, A 17 de diciembre de 2019.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta, considere en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo el siguiente punto, para su análisis y aprobación.

1. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Ayuntamiento de Villa Guerrero, con conformidad con de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XIX: Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.  
Artículo 99.- El presidente municipal presentará anualmente al ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

2. Disminución e incremento de Saldo a las siguientes acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2019), Disminución de Saldo Acciones:

Nº Acción	Nombre	Saldo por Aprobado	A Disminuir	Saldo por Aprobado
FORTAMUN/01/119	Reparación Preventiva de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 65,049.10	\$ 734,950.90
FORTAMUN/01/219	Reparación Preventiva de Vehículos de Servicios Públicos Total Municipal	\$ 800,000.00	\$ 4,749.46	\$ 795,250.54
Incremento de Saldo Acción:			Total a Disminuir	\$ 69,798.56

Nº Acción	Nombre	Saldo Aprobado	A Incrementar	Saldo por Aprobado
FORTAMUN/01/019	Reparación Preventiva de Vehículos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$ 800,000.00	\$ 69,798.56	\$ 869,798.56

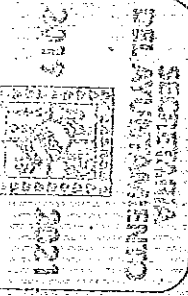
Mucho le agradeceré que una vez autorizado se remita a la brevedad posible copia certificada del acta de cabildo. Sin otro particular por el momento me despido, esperando contar con su valioso apoyo.

TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019  
C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019  
RECIBIDO  
18 DE DICIEMBRE DE 2019

C. c.p. Archivo minitiano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 - 2021



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

ENTE PUBLICO: VILLA GUERRERO		PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	No. 064 PRESUPUESTO 2020
8110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$227,988,495.29	\$241,934,504.93	\$244,343,863.18
4000	Ingresos Y Otros Beneficios	\$227,988,495.29	\$241,934,504.93	\$244,343,863.18
4100	Ingresos de Gestion	\$17,312,441.69	\$21,581,244.58	\$23,934,171.84
4110	Impuestos	\$7,896,081.23	\$10,801,804.14	\$11,978,361.19
4120	Cuotas Y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	\$269,146.00	\$196,912.00	\$277,452.00
4140	Derechos	\$7,949,967.34	\$9,663,728.54	\$11,007,265.81
4150	Productos tipo corriente	\$1,053,722.03	\$804,471.58	\$1,005,950.51
4160	Apropiamientos tipo corrientes	\$143,635.09	\$214,928.32	\$270,163.38
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4200	Participaciones, aportaciones, convenios y subsidios	\$212,828,774.44	\$213,109,181.34	\$213,109,181.34
4210	Aportaciones y participaciones	\$212,828,774.44	\$213,109,181.34	\$213,109,181.34
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4300	Otros ingresos y Beneficios varios	\$7,847,279.16	\$7,241,079.01	\$7,300,500.00
4310	Ingresos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4320	Incremento por variacion de inventarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4330	Diminucion del exceso de estimaciones por perdida	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4340	Diminucion del exceso de provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4390	Otros ingresos y Beneficios varios	\$7,847,279.16	\$7,241,079.01	\$7,300,500.00

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**VILLA GUERRERO**  
Municipio que no se detiene

**SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS**  
**MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2020**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

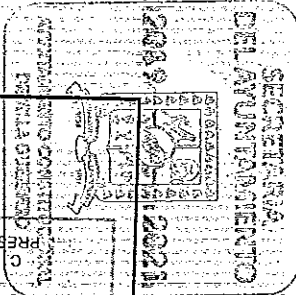
**CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
PBRM-09B

C. ANTONIO ALEJANDRO MENEZ DELGADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

ANO 2019  
DIA 12  
MES  
AÑO

PLANA DE ELABORACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 - 2021



ENTRADA PÚBLICA: VILLA GUERRERO	CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTO 2020
SERVICIOS PERSONALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$237,968,496.29	\$208,892,603.80	\$244,343,853.18
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,257,630.00	\$93,828,262.26	\$98,271,990.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,411,794.74	\$7,821,938.86	\$8,156,099.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,330,000.00	\$34,690,679.13	\$39,986,346.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,026,137.00	\$16,027,957.12	\$19,026,137.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	\$8,000,000.00	\$1,924,721.21	\$6,000,000.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$63,260,637.55	\$37,560,132.92	\$66,084,089.56
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	\$2,802,296.00	\$15,638,924.30	\$7,836,191.62
	TOTAL			\$337,868,496.29	\$308,520,528.11

FECHA DE ELABORACION: DIA 19 MES 12 AÑO 2019  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO: C. GABRIEL ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL: C. DELIA NAVA NAVA  
SINDICO MUNICIPAL: C. ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO  
TESORERO MUNICIPAL: C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ

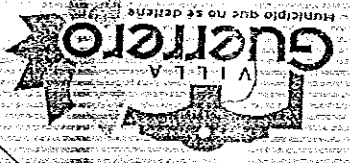
PROYECTO: No. 064 DEFINITIVO  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

FPBM 04B

CAPÍTULO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

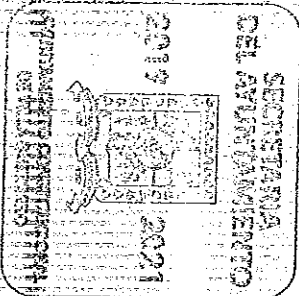
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

SISTEMA DE COORDINACION HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS



Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a signature that appears to be 'C. Antonio...' and another that appears to be 'C. María...'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
 2019 - 2021



*(Faint handwritten signature and marks)*



ENTRADA PÚBLICA, VILLA GUERRERO

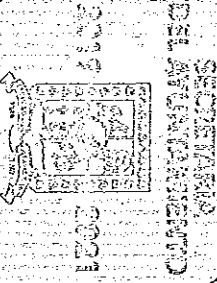
**Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal**  
 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
 Presupuesto Basado en Resultado Municipal  
 LABOADOR DE SUELOS

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION	NO PLAZA	NIVEL	PUESRO FUNCIONAL	SUELDO BASE		COMPRASION	GRATIFICACION	OTRAS FERIAES CONCES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
						MIN	MAX						
ANALISTA DE EMAS 20	ANALISTA DE EMAS 20		1	2	ANALISTA DE EMAS 20	265.857.00	265.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 15	ANALISTA DE EMAS 15		1	2	ANALISTA DE EMAS 15	205.857.00	205.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 10	ANALISTA DE EMAS 10		1	2	ANALISTA DE EMAS 10	155.857.00	155.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 5	ANALISTA DE EMAS 5		1	2	ANALISTA DE EMAS 5	105.857.00	105.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 4	ANALISTA DE EMAS 4		1	2	ANALISTA DE EMAS 4	85.857.00	85.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 3	ANALISTA DE EMAS 3		1	2	ANALISTA DE EMAS 3	65.857.00	65.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 2	ANALISTA DE EMAS 2		1	2	ANALISTA DE EMAS 2	45.857.00	45.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 1	ANALISTA DE EMAS 1		1	2	ANALISTA DE EMAS 1	25.857.00	25.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 0	ANALISTA DE EMAS 0		1	2	ANALISTA DE EMAS 0	5.857.00	5.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00
ANALISTA DE EMAS 20	ANALISTA DE EMAS 20		1	2	ANALISTA DE EMAS 20	265.857.00	265.857.00				35.245.00	61.619.00	395.731.00

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019  
 Pagina 45 de 48  
*(Faint handwritten signature and marks)*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019 - 2021



TOTAL MOSO DE OFICIOS 2	MO2	1.00	40,356.00	28,912.00	6,792.00	2,382.00	78,962.00
TOTAL MOSO DE OFICIOS 3	MO3	1.00	44,869.00	49,139.00	8,164.00	2,704.00	103,856.00
TOTAL NOTIFICADOR	NOT	1.00	54,817.00	59,322.00	11,055.00	3,623.00	109,140.00
TOTAL OCTAVO REGION	OR	1.00	250,800.00	388,827.00	42,281.00	14,093.00	693,441.00
TOTAL OFICIAL A	OA	32.00	3,294,170.00	159,134.00	541,067.00	177,843.00	4,197,419.00
TOTAL OFICIAL B	OB	41.00	2,728,400.00	38,725.00	447,796.00	138,375.00	3,727,852.00
TOTAL OFICIAL CAUCCADOR	OC	1.00	77,050.00	82,925.00	12,988.00	4,517.00	177,880.00
TOTAL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1	ORCI	2.00	143,244.00	107,777.00	24,147.00	8,398.00	378,915.00
TOTAL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 2	ORC2	1.00	115,000.00	78,840.00	19,386.00	6,742.00	270,519.00
TOTAL PRIMERA REGION	PR	1.00	498,800.00	447,388.00	83,752.00	27,916.00	1,055,956.00
TOTAL QUINTO REGION	QR	1.00	250,800.00	388,287.00	42,281.00	14,093.00	693,441.00
TOTAL SECRETARIA 1	SECR1	6.00	234,768.00	189,446.00	40,463.00	13,586.00	457,465.00
TOTAL SECRETARIA 2	SECR2	16.00	818,822.00	595,925.00	138,040.00	48,722.00	1,601,458.00
TOTAL SECRETARIA 3	SECR3	1.00	61,658.00	44,259.00	10,398.00	3,616.00	119,959.00
TOTAL SECRETARIA 4	SECR4	1.00	71,822.00	16,182.00	12,073.00	4,139.00	104,058.00
TOTAL SECRETARIA 5	SECR5	1.00	73,800.00	17,037.00	12,407.00	4,315.00	107,369.00
TOTAL SECRETARIA PARTICULAR	SECPART	1.00	192,000.00	349,350.00	32,357.00	10,789.00	584,506.00
TOTAL SECRETARNO TECNICO	SECTEC	1.00	284,000.00	334,794.00	31,019.00	10,789.00	560,602.00
TOTAL SEGUNDO REGION	SR	1.00	250,800.00	199,688.00	29,950.00	8,678.00	376,321.00
TOTAL SEPTIMO REGION	SR	1.00	250,800.00	388,287.00	42,281.00	14,093.00	693,441.00
TOTAL SEXTO REGION	SR	1.00	250,800.00	388,287.00	42,281.00	14,093.00	693,441.00
TOTAL SIENCO MUNICIPAL	SIBIMUN	1.00	427,200.00	328,935.00	77,019.00	24,006.00	851,550.00
TOTAL SUPERVISOR DE OBRA 1	SUPOB1	1.00	71,822.00	51,388.00	12,073.00	4,199.00	139,282.00
TOTAL SUPERVISOR DE OBRA 2	SUPOB2	3.00	231,150.00	248,775.00	38,968.00	13,553.00	537,446.00
TOTAL TERCER REGION	SR	1.00	250,800.00	388,287.00	42,281.00	14,093.00	693,441.00
TOTAL TERCERER REGIONAL	TRSMUNI	1.00	192,000.00	349,350.00	32,357.00	10,789.00	584,506.00
TOTAL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION	TUMI	2.00	75,634.00	74,698.00	12,750.00	4,517.00	167,559.00
TOTAL PERCEPCIONES			3,432,000.00	26,315,575.00	7,882,471.00	3,021,221.00	82,871,990.00
LIQUIDACIONES							4,000,000.00
SEGURIDAD SOCIAL							11,400,000.00
TOTAL CAPITULO 1000							98,271,990.00

101

Handwritten signature

Ma. de Jesus Diaz

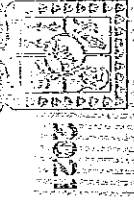
Handwritten signature

Handwritten signature

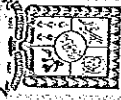
Handwritten signature

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
2019 - 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO



**Guerrero**  
MUNICIPIO

C. DELIA MAYA NAVA

SECRETARÍA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ANTONIO ALEJANDRO NÚÑEZ DELGADO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

C. GAUDERIO ALEJANDRO DAYTA ALVAREZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	16	12	2019

*Resolución de la Junta*

*Mar de Jesus Diaz V.*

*[Handwritten signatures and stamps]*